



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AVISO PARA QUIENES CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES

Convocatoria 4 (Acuerdo CSJANTA17-2971 de 2017)

El suscrito JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 68 de la ley 2340 de 2024, CONVOCA a quienes hacen parte del registro de elegibles de la Convocatoria 4 (Acuerdo CSJANTA17-2971 de 2017) del concurso de méritos destinado para la provisión de cargos de los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en el Distrito Judicial de Medellín que estén interesados en postularse para ocupar temporalmente el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL, para que remitan su hoja de vida con los correspondientes anexos, así como los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no existir inhabilitación ni impedimento moral o legal para su ejercicio al correo electrónico: j35cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para tales efectos, los interesados, tienen el día **lunes 10 de febrero de 2025**, durante las horas hábiles (8:00am a 12:00pm y 1:00pm a 5:00pm).

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

1. Cargo ofertado al cual se postula.
2. Constancia de la formación académica y experiencia laboral.
3. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría municipal, y/o, constancia que acredite que se encuentra en carrera en la rama judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad.
4. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar funciones del cargo y toda aquella que se requiera, por la necesidad del servicio.

Se advierte que las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente

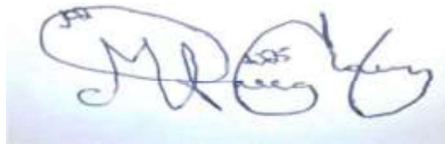
convocatoria, así mismo, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento es provisional teniendo en cuenta que se encuentra ocupado por una persona en propiedad, quien cuenta con una licencia no remunerada temporal; y no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

Si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido respuesta alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Se fija el presente AVISO en la secretaría del Despacho, en la plataforma de Publicaciones Procesales del Juzgado y se remite igualmente al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que se publique la presente convocatoria la página web del concurso, por el término indicado, a partir de hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL

JUEZ

DM³

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79d9a63a8aaf5251207d590fe21654a14a8b586aa0feb6ddad60c097860b099

Documento generado en 10/02/2025 07:54:35 AM

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*